



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veinte.

2019-00735

Revisado el expediente, se observa que por error involuntario del despacho se fijo fecha para el día 22 de Marzo de la presente anualidad a las 9:30 de la mañana, siendo este día festivo; motivo por el cual, se procede a señalar nuevamente fecha, siendo esta para el día 20 de Abril del presente año, a las 9:30 de la mañana.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
Juez.